En este día damos orden à la Adm.or Gral de Rs.tas Prov.as de Murcia para q.e de ella comunique la correspondiente à el Adm.or de las mismas Rs.tas en esa Ciudad à efecto de la permisión para que en los meses de Junio, Julio, y Agosto del corr.te año se puedan matar 8 bacas en el caso de ocurrirle à dho Adm.or Reparo alguno, en dho presente año, y con las precisas circunstancias de que esta especie de Reses vean mellada, viejas é inutiles, y que vengan cornes, vean libreadas en tabla separada, cojiendose los Drs de Alcabala y cientos del Respecto de cinco por ciento, conforme al Reglamento de 14 de Dzre de 1785, con lo que contextamos à la Representacion que V.S. nos hace.

Dios que à V.S. m.s à Madrid 27 de Mayo de 1796

Vic.te Alcalá Galiano — Juan.co Aguilar y Anchia

M. N. y M. L.e Ciudad de Loxa.